CONTRATO N° 11 /2018

SERVICIO DE PUBLICACIÓN

PAC 46/2017 – ID N° 339.611

Entre la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, con domicilio en Bruselas Nº 1880 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, RUC Nº 80009124-8 representada para este actopor el Abg. José Enrique García Ávalos, en su carácter de CONTRALOR GENERAL, con Cédula de Identidad N° 1.031.159, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **NEMPRE PPRODUCCIONES**, RUC Nº 2515412-5, con domicilio en la calle Tte. Oscar Bottana Nº 1.195 esq. Cacique Cara Cara de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Edgar Bernardino Rodríguez Barrios con C.I. Nº 2.515.412 en calidad de propietario denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE PUBLICACIÓN"**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA con relación al **"SERVICIO DE PUBLICACIÓN"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC)publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación N° 262/18 del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. a) de la Ley N° 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°339.611.-**
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **46/17.**

nempre
producciones
RUC: 2515412 - 5

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. b), de la Ley N° 2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 11/2017 convocado por la *Dirección Operativa de Contrataciones (DOC)* de la Contraloría General de la República. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 568 del 13 de setiembre de 2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una vigencia de 24 meses a partir de la suscripción del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN DE INFORME FINANCIERO CGR 201__	Unidad	1	Evento	92.400
2	2	SERVICIO DE DISEÑO DE LA TAPA DEL INFORME FINANCIERO	Unidad	1	Evento	2.100.000
3	3	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MEMORIA C.G.R. AÑO 201_	Unidad	1	Evento	496.980
4	4	SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO DE MEMORIA CGR	Unidad	1	Evento	1.950.000
5	5	SERVCIO DE IMPRESIÓN DE DÍPTICOS:	Unidad	1	Evento	2.250
6	6	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TRIPTICOS:	Unidad	1	Evento	2.250
7	7	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE: REVISTAS DE RENDICION DE CUENTAS – TESAKA y OTROS MATERIALES INTERNOS INSTITUCIONALES	Unidad	1	Evento	21.120
8	8	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE: REGLAMENTOS, POLÍTICAS INSTITUCIONALES.	Unidad	1	Evento	21.120
9	9	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE INVITACIONES	Unidad	1	Evento	12.000
10	10	SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN DE INFORME FINANCIERO CGR 201__	Unidad	1	Evento	960.000
11	11	SERVICIO DE DISEÑO DE LA TAPA DEL INFORME FINANCIERO	Unidad	1	Evento	1.440.000
12	12	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MEMORIA C.G.R. AÑO 201_	Unidad	1	Evento	800.000
13	13	SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO DE MEMORIA CGR	Unidad	1	Evento	550.000
14	14	SERVCIO DE IMPRESIÓN DE DÍPTICOS:	Unidad	1	Evento	275.000
		SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TRIPTICOS:				

siempre producciones
RUC: 2515412 - 5

15	15	**SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TRIPTICOS:**	Unidad	1	Evento	2.640
16	16	**SERVICIÓ DE IMPRESIÓN DE: REVISTAS DE RENDICION DE CUENTAS – TESAKA y OTROS MATERIALES INTERNOS INSTITUCIONALES**	Unidad	1	Evento	39.600
17	17	**SERVICIO DE IMPRESION DE CARPETILLAS PLASTIFICADAS**	Unidad	1	Evento	3.960
18	18	**SERVICIO DE IMPRESION DE BLOCK DE 50 HOJAS, PARA ORDEN DE TRABAJO**	Unidad	1	Evento	49.500
19	19	**SERVICIO DE IMPRESION DE BLOCK DE 50 HOJAS, PARA PARTE DIARIO USO DE VEHICULO OFICIAL**	Unidad	1	Evento	42.700
20	20	**SERVICIO DE IMPRESION DE BLOCK DE 100 HOJAS SIMPLES PLANILLA DE SALIDA Y RETORNO DE FUNCIONARIOS**	Unidad	1	Evento	33.000
21	21	**SERVICIO DE IMPRESION DE BLOCK DE 10 HOJAS CON IMPRESION DE LOGO**	Unidad	1	Evento	9.240
22	22	**SERVICIO DE IMPRESIÓN** DE CARATULAS, TAPAS Y CONTRATAPA.	Unidad	1	Evento	252
23	23	**SERVICIO DE IMPRESIÓN EN SOBRE CONTENEDOR DE CDS,**	Unidad	1	Evento	5.780
24	24	**SERVICIO DE IMPRESIÓN de Stamper para CD,** en papel autoadhesivo full color troquelado 9 cm x 9cm y pegado al CD, proveído por la Institución.	Unidad	1	Evento	3.950
25	25	**SERVICIO DE IMPRESIÓN de comprobantes de pago**	Unidad	1	Evento	2.970
26	26	**SERVICIO DE IMPRESIÓN de registros contable**	Unidad	1	Evento	2.970
27	27	**SERVICIO DE CARATULAS, TAPAS Y CONTRATAPA EN CARTULINAS EXISTENTES EN LA INSTITUCIÓN o** SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL LOGOTIPO DE LA INSTITUCION EN 6.000 Unidades de CARTULINAS EXISTENTES.	Unidad	1	Evento	210
					Precio total:	**8.919.892**

***Monto mínimo**	**200.000.000 G.**
***Monto máximo**	**400.000.000 G.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes doscientos millones (G.200.000.000) y el monto máximo es de cuatrocientos millones (G. 400.000.000).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc. d) y e).

NO se aceptarán entregas parciales de dichos ítems, por el proveedor **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Bernardino Rodríguez Barrios.**

1	SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN DE INFORME FINANCIERO CGR 201--	Unidad	C. G. R.	2 días corridos siguientes a la nota de solicitud del Dpto de Suministros/Dirección de Logística.
2	SERVICIO DE DISEÑO	Unidad	C.G.R.	2 días hábiles posteriores a la recepción de la nota de solicitud elaborada por el Dpto. de Suministros
3	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MEMORIA C.G.R. AÑO 201..	Unidad	C. G. R.	2 días corridos siguientes a la nota de solicitud del Dpto. de Suministros/Dirección de Logística.
4	SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO	Unidad	C.G.R.	2 días hábiles posteriores a la recepción de la nota de solicitud elaborada por el Dpto. de Suministros
5	IMPRESIÓN DE DÍPTICOS:	Unidad	C. G. R.	2 días corridos siguientes a la nota de solicitud del Dpto. de Suministros para presentar la muestra para su aprobación y 8 días corridos para la entrega final de lo solicitado.
6	IMPRESIÓN DE TRIPTICOS:	Unidad	C. G. R.	2 días corridos siguientes a la nota de solicitud de del Dpto. de Suministros para presentar la muestra para su aprobación y 8 días corridos para la entrega final de lo solicitado.
7	IMPRESIÓN DE: REVISTAS Y OTROS MATERIALES INTERNOS INSTITUCIONALES	Unidad	CGR	2 días corridos siguientes a la nota de solicitud de del Dpto. de Suministro para presentar la muestra para su aprobación y 8 días corridos para la entrega final de lo solicitado.
8	IMPRESIÓN DE: REGLAMENTOS, POLÍTICAS INSTITUCIONALES.	Unidad	C.G.R.	5 días corridos para la entrega final de lo solicitado, contados desde el día siguiente hábil a la recepción de la nota o mail remitido por Dpto. de Suministros
9	IMPRESIÓN DE INVITACIONES	Unidad	C. G. R.	2 días corridos siguientes a la nota de solicitud de del Dpto. de Suministros para presentar la muestra para su aprobación y 5 días corridos para la entrega final de lo solicitado.

10	BANDERA PARAGUAYA:	Unidad	C. G. R	5 días corridos para la entrega final de lo solicitado, contados desde el día siguiente hábil a la recepción de la nota o mail remitido por Dpto. de Suministros
11	BANDERA PARAGUAYA	Unidad	C. G. R	5 días corridos para la entrega final de lo solicitado, contados desde el día siguiente hábil a la recepción de la nota o mail remitido por Dpto. de Suministros
12	BANDERA PARAGUAYA	Unidad	C. G. R	5 días corridos para la entrega final de lo solicitado, contados desde el día siguiente hábil a la recepción de la nota o mail remitido por Dpto. de Suministros
13	BANDERA PARAGUAYA	Unidad	C. G. R	5 días corridos para la entrega final de lo solicitado, contados desde el día siguiente hábil a la recepción de la nota o mail remitido por Dpto. de Suministros
14	BANDERA PARAGUAYA PARA ESCRITORIO	Unidad	C. G. R	5 días corridos para la entrega final de lo solicitado, contados desde el día siguiente hábil a la recepción de la nota o mail remitido por Dpto. de Suministro
15	BANDERA INSTITUCIONAL	Unidad	C. G. R	5 días corridos para la entrega final de lo solicitado, contados desde el día siguiente hábil a la recepción de la nota o mail remitido por Dpto. de Suministro
16	BANDERA INSTITUCIONAL	Unidad	C. G. R	5 días corridos para la entrega final de lo solicitado, contados desde el día siguiente hábil a la recepción de la nota o mail remitido por Dpto. de Suministro
17	BANDERAS DE PAISES VARIOS	Unidad	C. G. R	2 días hábiles como máximo siguientes a la Nota de solicitud de la Dirección de Administración y Logística para presentar la muestra y 5 días hábiles para entregar el bien, contados desde el día siguiente a la aprobación de la muestra.
18	BANDERAS DE PAISES VARIOS DE MESA	Unidad	C. G. R	5 días hábiles como máximo siguientes a la Nota de solicitud del Departamento de Suministro

19	ESPACIO PUBLICITARIO	Unidad	C. G. R	2 días corridos como máximo siguientes a la Nota de solicitud del Departamento de Suministro.
20	ESPACIO PUBLICITARIO	Unidad	C. G. R	2 días corridos como máximo siguientes a la nota de solicitud del Departamento de Suministro.
21	CARTEL LONA VINILICA	Unidad	C. G. R	5 días corridos como máximo siguientes a la nota de solicitud del Departamento de Suministro
22	CARTEL LONA VINILICA	Unidad	C. G. R	5 días corridos como máximo siguientes a la nota de solicitud del Departamento de Suministro
23	BANNER	Unidad	C. G. R	5 días corridos como máximo siguientes a la nota de solicitud 5 días corridos como máximo siguientes a la nota de solicitud del Departamento de Suministro
24	MASTIL DE METAL	Unidad	C. G. R	5 días corridos como máximo siguientes a la nota de solicitud 5 días corridos como máximo siguientes a la nota de solicitud del Departamento de Suministro
25	CARATULAS, TAPAS Y CONTRATAPAS	Unidad	C.G.R.	2 días corridos siguientes a la nota de solicitud de del Dpto. de Suministro para presentar la muestra para su aprobación y 5 días corridos para la entrega final de lo solicitado.
26	BLOCK PARA PEDIDO DE MATERIALES	Unidad	C. G. R.	2 días corridos siguientes a la nota de solicitud de del Dpto. de Suministro para presentar la muestra para su aprobación y 5 días corridos para la entrega final de lo solicitado.
27	CARPETILLAS PLASTIFICADAS	Unidad	C. G. R.	2 días corridos siguientes a la nota de solicitud de del Dpto. de Suministro para presentar la muestra para su aprobación y 5 días corridos para la entrega final de lo solicitado.

nempre producciones

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Logística de la Dirección General de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc. g).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. CONDICIONES DE PAGO.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

La CGR solicitará a la empresa adjudicada la presentación de la factura conforme a la disponibilidad en el PFI aprobado y conforme a los bienes proveídos y recepcionados a satisfacción.

El pago se efectuará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la obligación de la FACTURA CRÉDITO presentada, teniendo en cuenta el PFI aprobado y los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

Documentos exigidos para el Pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor, conteniendo:
- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
2. Factura Crédito.
3. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente expedido por la SET.
4. Informe técnico de los trabajos realizados y recepcionados a satisfacción.
5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.
6. Reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso.
7. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS)

Observaciones:

La CGR no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.

La Dirección de Logística corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91.
Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Todos los pagos se efectuarán en **GUARANIES.**

15. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES POR CAUSAS IMPUTABLES A LOS PROVEEDORES O CONTRATISTAS (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc. i).
El valor de las multas será: 1(uno) % por cada día de atraso en la entrega de los bienes
La multa será deducida en forma automática sobre el valor de la factura, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.-
En el caso de no contarse con facturas para deducir la multa se solicitará mediante nota a la firma adjudicada, el monto correspondiente a la multa aplicada.
El monto máximo de la multa será del Diez (10%) por ciento del precio total del contrato. Una vez llegado al porcentaje de la garantía de fiel cumplimento de contrato, la contratante podrá rescindir el contrato por causas imputables al Proveedor. En caso de no Rescindir el contrato la contratante podrá aplicar multas sobre el valor de los bienes en demora, según corresponda.

16. REAJUSTE DE PRECIOS.
El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

Si se verificare una variación en el salario mínimo oficial, decretada por el Poder Ejecutivo, la CGR reconocerá tal variación, a partir de la fecha de la promulgación oficial correspondiente, en la misma relación porcentual sobre el monto contratado.

La siguiente fórmula será la aplicada:

Pa= Po (Mi/Mo)

Dónde:

Pa: Precio Ajustado.
Po: Precio original de Fecha de Contrato.
Mi: Mano de Obra sobre la base del salario mínimo oficial decretado.
Mo: Mano de Obra sobre la base del salario mínimo, en fecha de la presentación de oferta.

No se reconocerán reajustes de precios si el servicio se encuentra atrasado.

17. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc. k).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las condiciones generales y especiales del contrato (CGC y CEC).

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc.l)

Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

19. INFORMACION DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP.

El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

a) Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP;
b) Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores y contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad
c) previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS;
d) La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos;
e) El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por el contratante como los realizados por funcionarios del Instituto de Previsión Social, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

MENDOPE producciones

f) En cualquier caso en el que se detectare que el proveedor o contratista, o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por el contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la

g) previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay el día 02 mes octubre y año 2018.-.

EDGAR B. RODRÍGUEZ BARRIOS
PROPIETARIO
NEMPRE PRODUCCIONES

nempre
producciones
RUC: 2515412 - 5

ABOG. JOSÉ ENRIQUE GARCÍA A.
CONTRALOR GENERALCONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA